

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24712 *ORDEN de 31 de octubre de 1997 por la que se rectifica la puntuación asignada a doña María del Mar Jiménez Martín en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997.*

Por Resolución de 16 de octubre de 1997 se estima el recurso ordinario interpuesto por doña María del Mar Jiménez Martín, contra Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, por la que se desestima la reclamación presentada por la recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio, en cumplimiento de la citada Resolución ha dispuesto:

Modificar la Orden de 4 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 4 de abril de 1997, en lo que respecta a la puntuación asignada a doña María del Mar Jiménez Martín, debiendo figurar la interesada, por tanto, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación de 8,1810.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilima. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24713 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994;

De acuerdo, asimismo, con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1997, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

A) Bases comunes

Primera. Puestos vacantes.—Tienen la consideración de puestos vacantes, a efectos de este concurso, y, por tanto, se ofrecen en el mismo (anexo I):

Los puestos que, estando vacantes a 10 de febrero de 1997, y no incluidos en el concurso unitario resuelto en fecha 4 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), no se convocaron en el concurso ordinario del presente año.

Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1997, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen, en cambio:

Los puestos vacantes incluidos en el concurso unitario convocado por Resolución de 22 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y resuelto en fecha 4 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Dado que a 10 de febrero de 1997 (fecha límite dada a las Corporaciones locales por el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, para enviar las bases de convocatoria del concurso siguiente, el ordinario de 1997, a la respectiva Comunidad Autónoma), la resolución del concurso unitario de 1996 aún no había sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», no era posible a las Corporaciones locales ofrecer dichos puestos en el concurso ordinario de 1997, ya que desconocían si continuaban o no vacantes. No habiendo podido disponer, por tanto, de la posibilidad legal de establecer bases y méritos específicos para la cobertura de tales puestos en el concurso ordinario de 1997, no es posible consiguientemente incluirlos con carácter obligatorio en el presente concurso unitario de 1997, ya que ello supondría hurtar a las Corporaciones locales la posibilidad de establecer bases específicas en la cobertura de sus puestos de habilitados mediante concurso.

Los puestos cuya vacancia se produjo con posterioridad a 10 de febrero de 1997, ya que, siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1997, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1998.

Segunda. Participación.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios